



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA
Pz. Los Fueros, 1
31243 Arróniz
Telf. y Fax.: 948 537106
Email: arroniz@sip2000.es

CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE <<ADECUACIÓN DEL BAR-RESTAURANTE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ARRÓNIZ (NAVARRA). FASE II>

En Arróniz a 30 de abril de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO ANGEL MOLEON SEGURA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arróniz, con N.I.F. 44633922F y domicilio, a estos efectos en Plaza Los Fueros nº 1 -31243 Arróniz- (Navarra).

Y, de otra, D. RUBÉN ZABALA GONZÁLEZ con N.I.F. 44634718K y domicilio, a estos efectos, en Calle El Robledal nº 31 -31240 Ayegui/Aiegi- (Navarra).

Intervienen, el primero en representación del AYUNTAMIENTO de ARRONIZ con C.I.F. P3103600G y el domicilio, anteriormente indicado, y el segundo, en representación de la empresa CONSTRUCCIONES RUBÉN ZABALA GONZÁLEZ S.L. con CIF B31926256 y el mismo domicilio.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para obrar y obligarse y con base en ello, proceden suscribir el presente contrato conforme a los antecedentes y cláusulas que, seguidamente, se detallan.

ANTECEDENTES

I.- Por el Ayuntamiento de Arróniz, en el año 2023 se acordó realizar la obra de <<Adecuación del bar-restaurant del polideportivo municipal>> sito en la C/ Carretera Barbarin, parcela nº 161 del polígono 2, al objeto de cumplir con la normativa correspondiente a la accesibilidad, el aumento de su eficiencia energética, la renovación de la instalación en baja tensión y la insonorización del edificio para disminuir la contaminación acústica, amén de hacer, también, las instalaciones más funcionales y con un mejor aprovechamiento de sus espacios y posibilidades.

II.- A la vista del importante coste que para las arcas municipales iba a suponer dicha obra se decidió su ejecución en dos fases, la Fase I-A (adecuación interior del edificio existente) y I-B (correspondiente al mobiliario) que se ejecutaron durante el 2º trimestre de 2023 y la Fase II que se corresponde con la cubrición y cerramiento del porche exterior, que es el objeto del presente contrato, cuyo coste asciende a 157.942,56€. (IVA incluido).

III.- Por el Pleno del Ayuntamiento de Arróniz, con fecha 21 de marzo de 2024, se acordó la aprobación del expediente de contratación, así como del Pliego de condiciones económico-administrativas particulares que habían de regir y regular el procedimiento para la adjudicación del

contrato de obras de referencia, cuyo presupuesto de ejecución se encuentra estimado en 130.530,80€ (IVA excluido) -157.942,56 con IVA-.

IV- Tras su licitación por el Procedimiento Simplificado previsto en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, al amparo de la delegación plenaria realizada por el Pleno municipal al objeto de que la adjudicación de la obra se realizase, conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación, por la Alcaldía del Ayuntamiento, por Resolución nº 50/2024, de 17 de abril, se resuelve la adjudicación del presente contrato de obras a la empresa Construcciones Rubén Zabala González S.L., y, en su representación, D. Rubén Zabala González, única empresa participante en la licitación, de todas las empresas invitadas y, cuya propuesta se adecúa a los parámetros establecidos en el Pliego de condiciones económico-administrativas, regulador de la contratación.

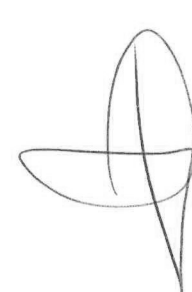
V.- Conforme a la legislación presupuestaria aplicable, la Hacienda municipal, cuenta con los fondos necesarios para hacer frente a los gastos derivados de dicha obra, encontrándose, en el presupuesto correspondiente al presente ejercicio 2024, consignada la partida 1 3420 62200 con un crédito de 168.265,89€.



Así pues, de conformidad con los antecedentes expuestos, las partes acuerdan suscribir el presente contrato de obras, el cual se registrará por las condiciones que se recogen en el referido Pliego de condiciones y por lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y resto de normativa concordante que resulte de aplicación.

CONDICIONES

PRIMERA. - La empresa RUBÉN ZABALA GONZÁLEZ S.L., y, en su representación, D. Rubén Zabala González, se compromete a la ejecución de la obra de <<Adecuación del Bar-Restaurante del Polideportivo Municipal de Arróniz (Navarra). Fase II>>, con estricta sujeción al expediente de contratación que ha servido de base para la adjudicación del presente contrato y especialmente, el Pliego de condiciones regulador, que acepta plenamente y, en prueba de ello, se firma y se anexa a este.



SEGUNDA. - El precio de los servicios contratados, conforme a la oferta realizada por el contratista, es de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS -130.530,80€-(IVA excluido) -157.942,56€ con IVA-, que serán abonados en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de cada certificación, en el modo previsto en la cláusula 7ª del citado Pliego.

TERCERA. - El plazo de ejecución de la obra contratada será de CINCUENTA DÍAS, contados a partir de la firma del Acta de Replanteo, teniendo en cuenta, no obstante, que la misma deberá encontrarse totalmente, finalizada, para el día 15 de junio de 2024.

CUARTA. - Para responder del cumplimiento de este contrato, por la empresa adjudicataria, se debe consignar, a favor del Ayuntamiento de Arróniz, una garantía definitiva por importe de 5.221,23€, equivalente al 4% del importe de la adjudicación.

QUINTA. - Serán causas de resolución del presente contrato:

- a) La demora injustificada en la comprobación del replanteo.
- b) Los errores materiales del proyecto que afecten al presupuesto de las obras, al menos, en un 20%.
- c) La no subsanación, por parte del contratista, de los defectos que pudieran advertirse, en su caso, en el plazo requerido al efecto.
- d) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- e) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- f) La falta de ejecución en plazo
- g) Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- h) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66.
- i) La demora en el pago por parte de la Administración durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- j) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- k) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- l) Resto de causas señaladas en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SEXTA. - El presente contrato tiene naturaleza administrativa por lo que, en lo no establecido en el mismo, se estará a lo dispuesto en la referida Ley Foral 2/2018, de 13 de abril y normativa concordante que resulte de aplicación.

Leído por las partes el presente contrato, en prueba de su conformidad, ambas partes firman el mismo, en la localidad y fecha mencionadas, por duplicado ejemplar y a un sólo efecto.



CONSTRUCCIONES RUBÉN ZABALA GONZÁLEZ S.L.

Fdo Rubén Zabala González